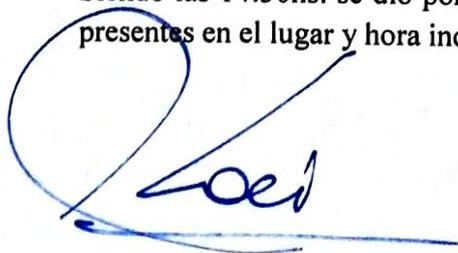


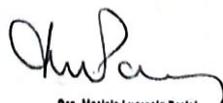
JUNTA ELECTORAL
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

ACTA 2 – 2022

Impugnaciones y Conformación de Alianzas

En la ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de abril de 2022, siendo las 14:00hs se constituye la Junta Electoral en la Sala del HCD de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, integrada por Mariela Parisi, Daniel Koci y Silvia Nadalin. Se procede a dar tratamiento a la Impugnación del Acta N°1 presentada por la apoderada de la agrupación del Movimiento Universitario Sur, Aixa Leutloff, enviada al correo electrónico oficial (clauastroestudiantil@fcc.unc.edu.ar), en la cual manifiesta: (1) “Que el número de lista 13 es una reserva histórica de la agrupación a la que represento constituida como Asociación mediante resolución 175/12 y por tanto, no puede ser incluido en las reservas del grupo de electores "Ya Basta", de "Caleuche" o por cualquier otro grupo de electores.” (2) “Que la figura de "Evita" pertenece históricamente a nuestra agrupación y, por tanto, no puede aparecer en la reserva de la agrupación "La Comunidad". Así como también, las reservas de "Evita", "Eva", "Eva Duarte" y "Eva Perón". (3) Que la agrupación "Franja Morada" realiza la reserva del color "magenta", ya reservado por nuestra agrupación. En tanto, intima a la agrupación "Ya Basta" y a "Caleuche" a modificar su número de lista. Impugna la reserva de "Evita" a la agrupación "La Comunidad" y las reservas de "Evita", "Eva", "Eva Duarte" y "Eva Perón" a la agrupación "GEM". (4) Solicitó que sea retirado de la reserva de la agrupación "Franja Morada" el color magenta y aquellos que guarden relación con él”. Atento la impugnación impetrada esta Junta Resuelve: en relación al punto: (1) Hacer lugar la impugnación solicitada e intimar a las agrupaciones "Ya Basta" y "Caleuche" a modificar su número de lista; (2) Hacer lugar a la impugnación respecto de las reservas de los nombres intimando a las agrupaciones “La Comunidad” y “GEM” a eliminarlos atento que son reservas que vienen manteniendo de elecciones anteriores; y (3) Rechazar la impugnación de la reserva del color magenta y semejantes realizada a la agrupación Franja Morada. Acto seguido se procede a resolver la conformación de las siguientes alianzas electorales: 1) “**SUR FCC + GEM + LA COMUNIDAD**” constituida por la asociación Movimiento Universitario, Generación en Movimiento - GEM y La Comunidad; y 2) “**Frente de Izquierda Unida**” integrada por La Marea MST Nueva Izquierda, Fuera de Agenda y PTS Tesis XI, las cuales deberán acreditar, conforme el art. 25, segundo párrafo, Anexo Único Reglamento Electoral Universidad Nacional de Córdoba (T.O.), en el plazo perentorio de 48:00hs para ser reconocidas como tales por esta Junta “...con las actas de las Juntas Electorales de las Facultades, haber obtenido el reconocimiento como asociación y/o grupo de electores como mínimo en tres (3) Facultades”. Siendo las 14:30hs. se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación, firman los presentes en el lugar y hora indicados supra.-----




Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Directora
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

